



RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

Numero de Resolución: 4/2016 **Fecha de emisión: 31 de octubre de 2016**

Expediente: Contratación servicio
"Animación a la lectura y creatividad literaria". Expte. 2/2016. **Centro Gestor: FUNCANORTE**

Visto el expediente instruido para la contratación del servicio "Animación a la lectura y creatividad literaria" a prestar en las bibliotecas de Palo Blanco, La Ferruja, Las Llanadas y Realejo Bajo.

Resultando que mediante Resolución de la Vicepresidencia nº 3, de 6 de septiembre de 2016 se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares que habrá de regir la contratación mediante procedimiento abierto.

Con fecha 19 de septiembre de 2016 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes, abriéndose el plazo para recibir ofertas el día 4 de octubre de 2016.

Se recibe una única oferta presentada el día 4/10/2016 con número de asiento 025/2016 por don Juan Carlos Pérez Toste, titular del D.N.I. nº 43.374.537-X.

Celebrada mesa de contratación el día 28 de octubre de 2016, la misma propone como adjudicatario del contrato de servicios a don Juan Carlos Pérez Toste.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado que rige esta contratación.

En base a lo anterior, y en uso de las facultades que me han sido delegados por acuerdo del Patronato de la fundación de 18 de septiembre de 2015, entre ellas la contratación de servicios, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación del servicio "Animación a la lectura y creatividad literaria" mediante procedimiento abierto y, así mismo, declarar que la proposición económica presentada para los ejercicios 2017 y 2018 por don Juan Carlos Pérez Toste, titular del D.N.I. nº 43.374.537-X, por valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (69.847, 20.-€), IGIC no incluido y liquidado al 7 por ciento que equivale a CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.889,31.- €), se ajusta al pliego que rige la contratación.

SEGUNDO: Requerir a don Juan Carlos Pérez Toste para que dentro del plazo de **DIEZ-10-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, la constitución de garantía definitiva equivalente al cinco (5) por ciento del importe de adjudicación del contrato que asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.492,36.-€), pudiendo presentarse en metálico, mediante aval, en valores públicos o privados, por contrato de seguro de caución o por retención de parte del precio. Si la garantía se constituye en metálico, el importe se ingresará en la cuenta de la entidad Cajasiere titularidad de Funcanorte.

TERCERO: Requerir a don Juan Carlos Pérez Toste para que dentro del plazo de **DIEZ-10-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Los Realejos, con la Seguridad Social y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, presentando para ello la documentación enumerada en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado.

Lo otorga y firma el Sr. Vicepresidente de la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura y las Artes en el Norte de Tenerife don Manuel Domínguez González, en la Villa de Los Realejos, a 31 de octubre de 2016.

EL VICEPRESIDENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Manuel Domínguez González.